



Trujillo, 20 de Enero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° **GRS-00020230000040**, con un total de nueve (09) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la Unidad Ejecutora 001 - 001: REGION LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL el importe total de S/ 528.00, correspondiente a las Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de tramitar 70 certificados digitales para los servidores de la Gerencia Regional de Salud en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 0010-2023-GRLL-GGR-GRS de fecha 16 de Enero 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-00020230000040; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 528.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora: 001 - 001: REGION LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL, con la finalidad de tramitar 70 certificados digitales para los servidores de la Gerencia Regional de Salud en las Genéricas de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios;





Que, de acuerdo al Informe N° 006-2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 13 de Enero 2023, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora: 400-845:REGION LA LIBERTAD – SALUD, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la categoría de gasto: 9001, concluyendo que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004 a la Unidad Ejecutora : 001 - 001: REGION LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL, por el importe de S/ 528.00 para tramitar 70 certificados digitales para los servidores de la Gerencia Regional de Salud

Que, mediante Informe N° 0009-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutoras 001 - 001 REGION LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 528.00; con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Unidad Ejecutora: 001 - 001 REGION LA LIBERTAD – SEDE CENTRAL, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 528.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

**TITULO** : **II EGRESOS**  
**SECCION** : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
**FTE.FTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>528</b>	<b>528</b>
U.E 415. SALUD PATAZ		528	
2. GESTION ADMINISTRATIVA		528	
9001 ACCIONES CENTRALES		528	
3.999999. SIN PRODUCTO		528	
5	GESTION ADMINISTRATIVA	528	
22. EDUCACION		528	
5. GASTO CORRIENTE		528	
2.3 Bienes y Servicios		528	
U.E 831. SEDE CENTRAL			528
2. GESTION ADMINISTRATIVA			528
9001 ACCIONES CENTRALES			528
3.999999. SIN PRODUCTO			528
5	GESTION ADMINISTRATIVA		528
22. EDUCACION			528
5. GASTO CORRIENTE			528
2.3 Bienes y Servicios			528

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>528</b>	<b>528</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>528</b>	<b>528</b>
2.3 Bienes y Servicios	528	528
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>528</b>	<b>528</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**CECILIA LORENA AGREDA VERAU**  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

